



# BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

AÑO CCCXLV

MIÉRCOLES 20 DE JULIO DE 2005

NÚMERO 172

FASCÍCULO SEGUNDO

## III. Otras disposiciones

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

**12484** *RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2005, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se conceden becas de la convocatoria general de «Becas MAEC-AECI» para el Programa V.B.*

En el BOE n.º 245 de 11 de octubre de 2004 se publicó la Resolución de 26 de agosto de 2004, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se convocan los Programas de Becas MAEC-AECI (Becas del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación para ciudadanos extranjeros y españoles para 2005-2006).

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 1 del apartado cuarto de la Orden de 26 de marzo de 1992 (B.O.E. de 10 de abril), modificada por la Orden de 21 de enero de 1997 (BOE de 3 de febrero), en la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), y la publicación de otras convocatorias específicas para ayudas de formación, investigación, promoción



MINISTERIO  
DE LA PRESIDENCIA

cultural, científica o de intercambio y el Real Decreto 2225/93 de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, y en atención a lo establecido en el apartado 2.1.d) de la Resolución de 29.12.2000 (BOE 12 de febrero 2001), de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se delegan en el Secretario General de la AECEI y otras autoridades y funcionarios de la misma determinadas competencias, y en virtud de la Resolución de 26 de agosto de 2004 (BOE n.º 245, de 11 de octubre de 2004) por la que se aprueba la Convocatoria General de «Becas MAEC-AECCI», a propuesta de la Comisión de Evaluación reunida al efecto,

Esta Presidencia de la AECEI ha resuelto:

Primero.—La concesión de becas de estudios del Programa V-B «Becas para Españoles e Hispanoamericanos en las Academias Correspondientes de la Real Academia Española (RAE) en Hispanoamérica», con cargo al concepto presupuestario 143 A 486.02 «Cooperación para el Desarrollo», a los beneficiarios según se detalla a continuación:

Programa V-B: Conceder una beca de estudios a don Julio Cesar Ventura de Honduras, por el período 01-07-2005/30-06-2006.

La dotación económica de esta beca, de acuerdo con las bases de la citada convocatoria, consiste en:

Dotación: 800,00 Euros mensuales.

Seguro médico, no farmacéutico, durante el período de vigencia de la beca, por un importe de 17,00 Euros por mes.

Alojamiento y manutención en el Colegio Mayor Ntra. Sra. de Guadalupe en Madrid, por importe de 30,00 Euros por persona y día, durante su asistencia al seminario en la RAE en Madrid, a celebrarse durante los días 28-6-05 a 5-7-05, ambos inclusive.

Ayuda de viaje de 1.600,00 Euros ida/vuelta a Madrid para la asistencia al seminario.

Segundo.—Ordenar la publicación en el BOE de la beca reconocida en esta Resolución en los términos previstos por la citada Orden Ministerial de 26 de marzo de 1992 y Resolución de 26 de agosto de 2004.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de dicha jurisdicción. Potestativamente podrá interponer contra dicha Resolución, en el plazo de un mes, recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14). Todo ello, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Madrid, 15 de junio de 2005.—La Presidenta, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000, BOE 12-2-01), el Secretario General, Juan Pablo de Laiglesia y González de Pesedo.

Sr. Director General de Relaciones Culturales y Científicas.

## 12485 RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2005, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se modifican las becas de la convocatoria general de «Becas MAEC-AECCI» para el Programa IC.

En el BOE n.º 245 de 11 de octubre de 2004 se publicó la Resolución de 26 de agosto de 2004 de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se convocan los Programas de Becas MAEC-AECCI (Becas del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación para ciudadanos extranjeros y españoles para 2005/2006).

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 1 del apartado cuarto de la Orden de 26 de marzo de 1992 (B.O.E. de 10 de abril), modificada por la Orden de 21 de enero de 1997 (BOE de 3 de febrero), en la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECEI), y la publicación de otras convocatorias específicas para ayudas de formación, investigación, promoción cultural, científica o de intercambio y el Real Decreto 2225/93 de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, y en atención a lo establecido en el apartado 2.1 d) de la Resolución de 29.12.2000 (BOE 12 de febrero 2001), de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Interna-

cional, por la que se delegan en el Secretario General de la AECEI y otras autoridades y funcionarios de la misma determinadas competencias, y en virtud de la Resolución de 26 de agosto de 2004 (BOE n.º 245 de 11 de octubre de 2004) por la que se aprueba la Convocatoria General de «Becas MAEC-AECCI», a propuesta de la Comisión de Evaluación reunida al efecto, esta Presidencia de la AECEI, ha resuelto:

Primero.—Trasladar con cargo al concepto presupuestario 143 A 486.02, las fechas de disfrute de la beca concedida por Resolución de la AECEI de 23 de mayo de 2005, a los 7 beneficiarios del Programa I-C que se detallan a continuación, para hacerlas coincidir con la duración de sus estudios:

Apellidos y nombre	País	Fecha anterior	Fecha actual
Mancheva, Dora.	Bulgaria.	16-07-2005/15-10-2005	01-10-2005/31-12-2005
Jung, Dongsup.	Corea.	16-07-2005/15-08-2005	01-01-2006/31-01-2006
Schwartz, Daniel.	Israel.	16-02-2005/30-09-2005	01-09-2005/31-10-2005
Rogozov, Vladislav.	Rep. Checa.	01-07-2005/31-08-2005	01-02-2006/31-03-2006
Marek, Pavel.	Rep. Checa.	01-11-2005/31-02-2006	01-03-2006/30-05-2006

La dotación económica de estas becas, de acuerdo con las bases de la citada convocatoria, consiste en:

Dotación: 1.200,00 Euros mensuales.

Seguro médico, no farmacéutico, durante el periodo de vigencia de la beca, por un importe de 17,00 euros por mes.

Segundo.—Modificar con cargo al concepto presupuestario 143 A 486.02, las fechas de disfrute de la beca concedida por Resolución de la AECEI de 23 de mayo de 2005, a los 7 beneficiarios del Programa I-C que se detallan a continuación, para hacerlas coincidir con la duración de sus estudios:

Apellidos, nombre	País	Fecha anterior	Fecha actual
Tibor, Berta.	Hungría.	01-01-2006/28-02-2006	01-07-2005/31-08-2005
Mbarga, Jean-Claude.	Rep. Checa.	01-07-2005/31-08-2005	01-07-2005/30-09-2005

La dotación económica de estas becas, de acuerdo con las bases de la citada convocatoria, consiste en:

Dotación: 1.200,00 Euros mensuales.

Seguro médico, no farmacéutico, durante el periodo de vigencia de la beca, por un importe de 17,00 euros por mes.

Estas dos modificaciones de fecha no suponen incremento económico en el expediente de gasto aprobado con anterioridad, debido a las siguientes renunciaciones:

Ahmed Mohamed, Noha. Egipto.  
Lastovkova, Lucie. Camerún.

Tercero.—Ordenar la publicación en el BOE de las becas reconocidas en esta Resolución en los términos previstos por la citada Orden Ministerial de 26 de marzo de 1992 y Resolución de 26 de agosto de 2004.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de dicha jurisdicción. Potestativamente podrá interponer contra dicha Resolución, en el plazo de un mes, recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14). Todo ello, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Madrid, 17 de junio de 2005.—La Presidenta, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000, BOE de 12-2-01), el Secretario General, Juan Pablo de Laiglesia y González de Pesedo.

Sr. Director General de Relaciones Culturales y Científicas.